

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2025-GM-MDQ

Quellouno, 12 de febrero del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 0153-2025-GI-MDQ-LC/MAMC de fecha 07 de febrero del 2025, del jefe de la División de Obras Públicas, el Informe N.º 0332-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 10 de febrero del 2025, del Gerente de Infraestructura, Informe N.º 0130-2025-GS-MDQ/LC-JACCB de fecha 11 de febrero del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N.º 00125-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 12 de febrero del 2025, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N.º 0081-2023-CM-MDQ/LC";

Que, el numeral 27.06 de la DIRECTIVA N.º 001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", establece: Durante la ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de: a) Supervisar permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico Aprobado por el Órgano Resolutivo; d) Velar porque el proyecto y/o Obra se ejecute dentro del plazo oficial vigente establecido en el Expediente Técnico, y de existir variaciones y/o modificaciones estas se encuentren aprobadas mediante Acto Resolutivo. Anotar si existen retrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de proyecto u obra (...).

Que, mediante Resolución de gerencia Municipal N.º 085-2025-GM-MDQ-LC, en su artículo primero se resuelve APROBAR, con eficacia anticipada el Expediente Técnico Modificado N.º 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264.

Que, mediante Informe N.º 0153-2025-GI-MDQ-LC/MAMC de fecha 07 de febrero del 2025, el jefe de la División de Obras Publicas solicita, al Gerente de Infraestructura la designación de Inspector para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264.

Que, mediante Informe N.º 0332-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 10 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente de Supervisión, la designación de Inspector para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264.

Que, mediante Informe N.º 0130-2025-GS-MDQ/LC-JACCB de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión a mérito y la necesidad de contar con los profesionales solicita, la designación de Inspector para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N° 00125-2025-URRHH-MDQ/LC, de fecha 12 de Enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el expediente de evaluación Curricular del Ing. Civil Helber Muñoz Sesa con CIP N.º 90171 identificado con DNI N.º 23933904, en el que concluye que el profesional Si Cumple con el Perfil requerido para el puesto de SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO I Para el Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264; solicitado por la Gerencia de Supervisión.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil **HELBER MUÑOZ SESA** identificado con DNI N° 23933904 y habilitado con CIP N.º 90171, como **SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO I** Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. NUEVA CONVENCION, DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO" con CUI 2223264; conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 12 de febrero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Supervisión la Notificación de la Presente Resolución al Ing. Civil Helber Muñoz Sesa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al profesional designado asumir sus funciones inherentes al cargo, debiendo ejercer con eficiencia, eficacia y responsabilidad coordinando con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, que la contratación del personal profesional, se realice con coherencia entre el perfil profesional y el tipo de intervención y sea **formalizado a través de un contrato** cumpliendo los requisitos establecidos para cada cargo y nivel remunerativo. asimismo, establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
GS
RR. HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/Vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

